	E.S.E SAN JOSÉ DE GUA VATÀ	Código: ESESJG-FOR-01
	AREA CONTRATACION	Versión: 0.1
		Fecha 01/02/2021
		Página 1/1

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del manual de contratación y de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 5185 de 2013 y siguientes así:

CIUDAD Y FECHA

Municipio de GUA VATA – Santander, 02 de agosto de 2022

FACULTADES PARA CONTRATAR

Acuerdo Junta Directiva No. ACUERDO 007 de 2021

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La ESE – SAN JOSE DE GUA VATA, de conformidad con la Ley 100/1993 y en especial con el Art. 1º del Decreto 1876 de 1994, es una Empresa Social del Estado, de primer (I) Nivel de complejidad, transformada en empresa social del estado mediante acuerdo No. 012 de junio 07 de 2007, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; para lo cual el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes; prestación de servicios de la salud que al tenor de lo fijado en la **Sentencia T-058/11 de la Honorable Corte Constitucional, que expreso:**

"El artículo 49 de la Constitución Política dispone que:

"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. // Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley

Según el precitado artículo la salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido todos los ciudadanos



E.S.E SAN JOSÉ DE GUA VATÀ

Código:
ESESJG-FOR-01

AREA CONTRATACION

Versión: 0.1

Fecha 01/02/2021

Página 1/1

deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación¹. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2º Superior"

Lo anterior acorde con los fines del Estado, del cual hace parte esta Empresa Social del Estado, acorde con el servicio que en esta se presta, como lo indica la Corte Constitucional, al tener una doble connotación, es decir al ser un derecho fundamental directo por una parte y por la otra al ser un servicio público, no puede ser interrumpido, por causas puramente formales, por lo anterior, respetando los principios de transparencia por una parte y por la otra en amparo del principio de eficacia, acorde con la necesidad; esta entidad una vez revisados los procedimientos establecidos en el manual de contratación, debe hacerse a partir del objeto de la futura contratación, una ponderación entre los procedimientos establecidos en el manual de contratación, referente a la modalidad de contratación a emplearse y los tiempos a emplearse en los mismos, frente a la eficacia en la no interrupción del servicio de salud.

De otro lado, el Decreto 1011 de 2006 establece dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, una definición que determina la calidad como la provisión de servicios complementada con los conceptos de accesibilidad, equidad, nivel de profesionalismo, recursos disponibles y nivel de satisfacción del usuario.

Los empleos de la planta de personal de La ESE San José de Guavatá resultan insuficientes para cumplir cabalmente la misión de prestar los servicios de salud que le han sido encomendados en forma oportuna, eficiente y eficaz.

Se tiene conocimiento, que las instalaciones y dependencias de esta entidad, requiere la prestación de servicios de mínimo ocho auxiliares de enfermería para la atención de los diferentes servicios que tiene habilitado la entidad, y actualmente solo tiene vinculadas una en su planta de personal, y no existiendo estos en su plan de cargos, así mismo esta persona se requiere para el desarrollo y ejecución de los programas de prevención y promoción y del plan de intervenciones colectivas - PIC.

La presente contratación es necesaria, pues el servicios de salud debe ser garantizado a toda la población del municipio de Guavatá, siendo esta el único hospital público en la municipalidad y a través del cual la gente menos favorecida en especial del

¹ Corte Constitucional Sentencias C-577 de 1995, C-1204 de 2000 y T-398 de 2008, entre otras


Telefax 607-7527003 Cels. 3142850704 - 3102440493

Dirección: Carrera 3 N° 2-60 Guavatá - Santander

gerencia@esesanjosedeguavata.gov.co

siau@esesanjosedeguavata.gov.co

www.esesanjosedeguavata.gov.co

	E.S.E SAN JOSÉ DE GUA VATÀ	Código: ESESJG-FOR-01
	AREA CONTRATACION	Versión: 0.1
		Fecha 01/02/2021
		Página 1/1

régimen subsidiado tienen acceso a los servicios de salud, asimismo de que la entidad debe dar cumplimiento y ejecución a los programas de promoción y prevención e igualmente como apoyo en la ejecución del Plan de intervenciones colectiva que en su momento deban ejecutarse.

Así las cosas, se establece la necesidad de la contratación de una persona que preste sus servicios personales como auxiliar de enfermería; en los turnos asignados por la ESE Con la disponibilidad requerida, en objeto del presente estudio, acorde a lo señalado en la normatividad vigente.

Los servicios a contratar son fundamentales y se constituyen en el soporte para el desarrollo de la prestación del servicio de salud que están concebidos dentro del enfoque de la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993 y demás normas reglamentarias para dar cumplimiento a la razón de ser de La ESE San José de Guavatá, garantizando la continuidad de la prestación del servicio público esencial de la salud.


La ESE SAN JOSE DE GUA VATA, con la contratación de los servicios, busca facilitar el desarrollo y cumplimiento de las funciones asignadas por la constitución y la ley, y la misión de entidad.

La contratación de los servicios debe ser oportuna para garantizar el normal funcionamiento de la ESE, por cuanto al no ser contratados con oportunidad pueden ocasionar dificultades o restricciones en el cumplimiento de las funciones de la ESE SAN JOSE DE GUA VATA.

Se deja constancia que el plazo se establece de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y capacidad de la entidad a la fecha de emisión del presente estudio, en la medida que por razones presupuestales no es posible contratar por más tiempo, por otra parte la entidad ha venido atravesando un situación financiera difícil, y para realizar la contratación de su personal ha tenido que realizar varios ajustes y traslados internos en su presupuesto.

Se tiene que, de acuerdo con la circular emanada de la Secretaría de Salud del Departamento, la vinculación de personal misional solo se debe realizar mediante el ingreso a la planta de la entidad mediante vinculación legal y reglamentaria; sin embargo, existe una realidad financiera, lo cual imposibilita que en la actualidad sea factible el aumento de su planta de personal o la creación de cargos.

Por el momento, tal circunstancia se contrapone al deber ser misional de la entidad, ya que el servicio Público de salud es permanente; razón por la cual, la gerencia debe

	E.S.E SAN JOSÉ DE GUA VATÀ	Código: ESESJG-FOR-01
	AREA CONTRATACION	Versión: 0.1 Fecha 01/02/2021 Página 1/1

realizar las gestiones necesarias a fin de asegurar la oportuna y eficiente prestación de los servicios de salud.

Para identificar el tipo de servicio a contratar se tomará como referencia lo proyectado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022.

De lo anterior debe decirse que la Dra. EDY JOHANA FORERO CASTELLANOS, asumió su cargo como Gerente de esta ESE, siendo por lo tanto representante legal de esta entidad y ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente, designada mediante Decreto Municipal Número No. 037 del 01 de julio de 2020 y acta de posesión 010 de la misma fecha.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES Y APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LA E.S.E SAN JOSE DE GUA VATÀ.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS DEL OBJETO

1. Atender todo lo pertinente al proceso de vacunación. 2. Diligenciar y entregar de manera adecuada y oportuna la totalidad de la papelería o registros que demuestren la atención a los usuarios de los servicios en PAI. 3. Realizar captaciones de pacientes inasistentes al programa PAI. 4. Realizar salida extramural en caso de ser requerido. 5. Cumplir y velar por la prevención e higiene en materia de riesgos laborales, aplicando todas las medidas previstas para evitar los riesgos en el desempeño laboral por la entidad. 6. Velar por la comodidad y seguridad del paciente y mantener un ambiente agradable en la unidad e informar oportunamente sobre algún cambio ocurrido que implique riesgos en el estado de salud de los clientes o del servicio en general. 7. Comprobar el mantenimiento de la cadena de frío de las vacunas, observando y registrando las temperaturas de las neveras de vacunación. 8. Comprobar el stock de vacunas y fechas de caducidad 9. Conocer las características de las vacunas que van a utilizarse y revisar la ficha técnica 10. Realizar los pedidos necesarios de insumos para prestar el servicio de vacunación. 11. Realizar el registro de las vacunas en la plataforma PAI web diariamente. 12. Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad. 13. Comprobar que la vacuna si corresponde con la que debe administrarse; asegurarse de la fecha de caducidad, la vía de administración y la dosis adecuada. Comprobar el aspecto físico para detectar anomalías. 14. Registrar los datos de la vacuna administrada en el documento o la tarjeta de vacunación, indicando la fecha de la administración, la vacuna administrada, el lote, la dosis y el número de colegiación del profesional que realiza el acto vacunal. 15. Participar activamente en los comités y en todas las actividades administrativas y las que de ellas se derive para los cuales sea designado el personal, asumiendo las obligaciones en el acto de designación. 16. Velar por su Bioseguridad en la realización de sus actividades diarias y hacer una adecuada disposición de los residuos


Telefax 607-7527003 Cels. 3142850704 - 3102440493

Dirección: Carrera 3 N° 2-60 Guavatá - Santander


gerencia@esesanjosedeguavata.gov.co

sia@esesanjosedeguavata.gov.co


www.esesanjosedeguavata.gov.co

	E.S.E SAN JOSÉ DE GUA VATÀ	Código: ESESJG-FOR-01
	AREA CONTRATACION	Versión: 0.1 Fecha 01/02/2021 Página 1/1

hospitalarios. 17.Utilizar las medidas y elementos de protección personal. 18.Realizar el alistamiento de la agenda, insumos y elementos, para el registro de las personas a vacunar durante la jornadas. 19.Desarrollar el proceso de asesoría al usuario que se va a vacunar contra el COVID-19 para el diligenciamiento del formato del consentimiento informado. 20.Archivar y custodiar la papelería del proceso de vacunación de esquema regular y COVID-19. 21.Diligenciar plantilla de registro de vacunación por usuario con los datos requeridos. 22. Direccionar a la persona al área de vacunación e informar que posterior a la vacunación, debe permanecer en la sala de espera el tiempo que se le indique según biológico. 23.diligenciar el registro diario de vacunación (físico o magnética) de acuerdo con los formatos enviados por el MSPS. 24.Reiterar al usuario su permanencia en la sala de espera el tiempo que se le indique según el biológico. 25.Mantener el movimiento del biológico actualizado. 26.Cumplir con el cronograma de limpieza y desinfección de las neveras, termos, cavas entre otros. 27.En la segunda dosis de vacuna (si aplica), indagar al usuario si presento algún ESAVI. Si cumple con criterios de ESAVI- Grave notificar según el protocolo Nacional de ESAVI-298 del INS. 28. Realizar el alistamiento del carné y verificar los elementos para el funcionamiento del sistema de información nominal PAIWEB. 29.Ingresar diariamente al PAIWEB la información del 100% de los vacunados, según la estrategia utilizada. 30.En caso de no aceptación de vacunación en el punto de vacunación, ingresar la información en el PAIWEB. 31.Entregar el carné de vacunación ratificando la fecha de la cita para la aplicación de la siguiente dosis (si se requiere). 32.Organizar y realizar jornadas de vacunación institucional o extrainstitucional que se requieran para dar cumplimiento a las metas establecidas por el ministerio de salud y de la protección social. 33.Apoyar la planeación y ejecución de los monitoreos de coberturas de vacunación, en la post-jornada, según los lineamientos establecidos por el ministerio de salud. 34.Diligenciar los registros estadísticos pertinentes a su trabajo. 35.Participar activamente en todas las reuniones internas y externas referentes al programa ampliado de inmunizaciones esquema regular y COVID-19. 36.Participar en los comités COVE institucional y municipal. 37.Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes del contratante bajo su uso, (controles de manejo, revisiones de equipos, póliza de manejo etc.) so pena de responder como trabajador por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o en precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los honorarios por percibir. 38.Avanzar en proceso que permitan el alcance de niveles de sostenibilidad, garantizando la accesibilidad, oportunidad, eficiencia y la calidad en los procesos a su cargo. 39.Cumplir con los lineamientos establecidos en el manual de seguridad, salud ocupacional. 40.Arreglar la unidad y ambiente físico del paciente, tanto para la admisión como para la estadía del mismo. 41.Informar oportunamente al profesional responsable sobre situaciones de emergencia y riesgo que observe en los pacientes, familia, comunidad o medio ambiente. 42.Esterilizar, preparar y responder por el material, equipo y elementos a su cargo. 43.Brindar cuidado directo a los pacientes

	E.S.E SAN JOSÉ DE GUA VATÀ	Código: ESESJG-FOR-01
	AREA CONTRATACION	Versión: 0.1 Fecha 01/02/2021 Página 1/1

que requieran atención especial. 44.Prestar primeros auxilios en caso de accidentes. 45.Facturar el proceso de vacunación en el sistema de información Rocky 46.Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos de la entidad que requieren de sus servicios. 47.Velar por el correcto funcionamiento de los equipos de su área y realizar la limpieza Velar por la comodidad y seguridad del paciente y mantener un ambiente agradable en la unidad e informar oportunamente sobre algún cambio ocurrido que implique riesgos en el estado de salud de los clientes o del servicio en general preventiva de los mismos. 48. Atender los requerimientos del sistema de información de la E.S.E. con fines estadísticos, legales y de facturación. 49.El Trabajador se obliga a acatar las demás funciones establecidas en el manual de procesos institucional en lo de su competencia, del Reglamento Interno de Trabajo, a colaborar en el cumplimiento del objeto social de la E.S.E. y todas las acciones que conlleven a la ejecución del plan de desarrollo institucional y demás disposiciones, todas las cuales declara expresamente conocer, apoyando y acatando las directrices que señalen la Gerencia de la E S E y las necesidades del servicio, y las disponibilidades asignadas por la Gerencia 50.Operativizar los diferentes medios de comunicación de la entidad 51.Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la E.S.E 52.Observar completa armonía y comprensión con los pacientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor 53. Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la E.S.E San José a las cuales hubiere sido citado. 54.Organizar el correspondiente archivo, contribuir con el manejo racional de los elementos, recursos y materiales del servicio 55.Responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener indemne a la ESE. 56.Cumplir con el código de ética y buen gobierno del hospital. 57.Aplicar las normas de bioseguridad y cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios que se generan en los servicios según lo establecido en la normatividad legal vigente y en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios implementado por la ESE en la ejecución de los procedimientos. 58.Realizar las actividades designadas en el Programa Para El Mejoramiento De La Calidad PAMEC y el Plan Anual de Trabajo POA. Su jefe inmediato es el Gerente. OBLIGACIONES DEL EMPLEADO: Además de las obligaciones determinadas en la ley para la labor en específico, las establecidas por el Código Sustantivo del Trabajo artículo 58 y las disposiciones estatutarias de la ESE, EL EMPLEADO, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: 1. Poner al servicio de la ESE toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las labores propias del oficio de AUXILIAR DE ENFERMERIA ASISTENCIAL. 2. A no prestar directa, ni indirectamente servicios laborales a otros Empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. 3. A guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento

	E.S.E SAN JOSÉ DE GUA VATÀ	Código: ESESJG-FOR-01
	AREA CONTRATACION	Versión: 0.1
		Fecha 01/02/2021
		Página 1/1

por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al EMPLEADOR 4. A prestar el servicio antes dicho personalmente, en los sitios en los que le indique el EMPLEADOR o sus representantes 5. Presentar los siguientes documentos que hacen parte integral del presente contrato: Hoja de vida con foto con los soportes que acrediten la idoneidad profesional, fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales y demás documentos solicitados por el empleador, requisitos de ley, los documentos requeridos deben permanecer vigentes durante la ejecución del contrato. 6. Atender a los llamados que haga el empleador para tratar temas relacionados con el desarrollo de las labores descritas. 7. Ejecutar las tareas ordinarias y anexas relacionadas con sus labores, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR, observando en su cumplimiento la diligencia y el cuidado necesarios.

PROHIBICIONES AL EMPLEADO: Además de las prohibiciones de orden legal propias de la labor a desarrollar y de las dispuestas por el Código Sustantivo del Trabajo y demás legislación vigente y complementaria, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales a EL EMPLEADO: 1. Solicitar préstamos especiales, ayudas económicas o cualquier tipo de dádivas a los usuarios o contratistas, de la ESE aprovechándose de sus labores o aceptarles donaciones de cualquier clase sin previa autorización escrita del EMPLEADOR. 2. Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones o actuaciones que afecten los intereses del CONTRATANTE, o negociar bienes y/o mercancías del EMPLEADOR, en provecho propio. 3. Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas labores o tareas no efectuadas. 4. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva las relaciones o reputación del CONTRATANTE. 5. Retirar de las instalaciones de la ESE, elementos, maquinas, útiles o información de propiedad del CONTRATANTE sin su autorización escrita

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO

MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MARCO LEGAL:

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Artículo 195, literal 6° de la Ley 100 de 1993, que determina: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.", además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado, concepto del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No. 1.127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas


Telefax 607-7527003 Cels. 3142850704 - 3102440493

Dirección: Carrera 3 N° 2-60 Guavatá - Santander

gerencia@esesanjosedeguavata.gov.co

siau@esesanjosedeguavata.gov.co

www.esesanjosedeguavata.gov.co

	E.S.E SAN JOSÉ DE GUA VATÀ	Código: ESESJG-FOR-01
	AREA CONTRATACION	Versión: 0.1
		Fecha 01/02/2021
		Página 1/1

excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado"; es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en su manual de contratación.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 165 de la ley 100 de 1993 y Que se trata de un Contrato de prestación de servicios, conforme a lo previsto en el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 006-2019 (ESTATUTO DE CONTRATACIÓN) Y LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 050-2019 (Manual Interno de Contratación) Se dará aplicación a la siguiente modalidad de contratación

CONTRATACIÓN DIRECTA

Se da aplicación a esta modalidad, de acuerdo a lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 050-2019

ARTÍCULO 10. CUANTÍAS

La E.S.E SAN JOSE DE GUA VATA establece las siguientes cuantías, las cuales serán aplicables a los procedimientos de selección previstos en el presente Manual de Contratación:

Mínima Cuantía: Es aquella que sea igual o inferior a la suma equivalente hasta 120 salarios mínimos legales mensuales

ARTÍCULO 11. PROCEDIMIENTOS

Los procedimientos de selección que la E.S.E SAN JOSE DE GUA VATA empleará para la selección de sus contratistas, serán los siguientes, referidos a la cuantía:

11.3. Contratación Directa: Por este procedimiento se seleccionará al contratista, cuando el precio del objeto a contratar o el presupuesto oficial, fijados por la E.S.E SAN JOSE DE GUA VATA, se encuadre en la Mínima cuantía y los contratos relacionados en el artículo 18 del presente Manual.

ARTÍCULO 18. CONTRATACIÓN DIRECTA

Por medio de este procedimiento, se podrá contratar además de lo previsto en el numeral 11.3 del artículo 11 del presente Manual y los siguientes contratos:

- p. Para la celebración de Contratos Individuales de Trabajo.



E.S.E SAN JOSÉ DE GUA VATÀ

Código:
ESESJG-FOR-01

AREA CONTRATACION

Versión: 0.1

Fecha 01/02/2021

Página 1/1

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para justipreciar el valor del objeto a contratar, esta entidad en los presentes estudios se siguieron las políticas públicas fijadas por esta Empresa Social del Estado, según la cual los costos y precios de la presente contratación se tomarán determinando el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen, así:

Valor estimado de la contratación a adelantarse: En el presupuesto oficial se encuentran, incluidos costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso, que determinan un valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$5.400.944)**.

CONTRATO LABORAL A TERMINO FIJO

La determinación del valor del contrato se realiza teniendo en cuenta pago de salarios, al empleado que se contratara relacionadas con la necesidad del servicio de la entidad, frente a la idoneidad y experiencia de la persona que se contrate, al igual que por razones presupuestales y precios del mercado en promedio por este tipo de actividades.

En este sentido se hace proyección por valor mensual que se viene cancelando en la anterior vigencia por este servicio, más un ajuste por la nueva anualidad en su precio, por el plazo que se tiene previsto la presente contratación, incluyendo prestaciones sociales, seguridad social y todo aquello que la ley laboral dispone.

Por lo anterior para calcular el presupuesto de la contratación se tendrá en cuenta los precios del mercado.

Para la estimación del valor se tuvo en cuenta:

- Las condiciones de los servicios requeridos.
- Las actividades a desarrollar
- Los valores históricos manejados por la entidad.
- Se consultaron telefónicamente los valores del mercado en IPS de similar nivel de complejidad.
- Se tuvieron en cuenta las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos de la empresa.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor por los servicios requeridos se estima en:

Telefax 607-7527003 Cels. 3142850704 - 3102440493

Dirección: Carrera 3 N° 2-60 Guavatá - Santander

gerencia@esesanjosedeguavata.gov.co

siau@esesanjosedeguavata.gov.co

www.esesanjosedeaguavata.gov.co



E.S.E SAN JOSÈ DE GUA VATÀ

Código:
ESESJG-FOR-01

AREA CONTRATACION

Versión: 0.1

Fecha 01/02/2021

Página 1/1

CONCEPTO

- ✓ **SALARIO X MES** (Este valor se estima incluyendo el valor equivalente de los turnos diarios de 12 horas (48 horas semanales) dependiendo si son ordinarios, nocturnos y festivos con fin de garantizar el cubrimiento y pago de la totalidad de las horas se tendrá en cuenta los valores de las horas de ley.
- ✓ **PRESTACIONES SOCIALES**

Con fundamento en lo anterior se estima el presupuesto oficial en **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$5.400.944)**, se distribuirá para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social.

Teniendo en cuenta que no es necesario obtener varias ofertas, Se enviara propuesta a un posible oferente que cumpla con el perfil requerido.

Se tomó como referencia principal las actividades que se prevén para logro del objetivo.

❖ **Calidades del personal a contratar**

Título Auxiliar de Enfermería o su equivalente.

Teniendo en cuenta que la presente contratación no requiere la obtención de varias ofertas, se verificará que el oferente cumpla con los requisitos de habilitación e idoneidad, para lo cual deberá allegar la siguiente documentación:

REQUISITOS		PROPONENTE UNICO		
		O.K.	N.C.	N.A.
1	Carta de intención para proponer			X
2	Carta de presentación de propuesta	X		
3	Certificado de existencia y Representación Legal, duración, fecha de expedición y objeto social.	X		
4	Certificado inscripción del RUP (Registro único de proponentes)			X
5	Documento que acredita conformación de Consorcio o unión temporal			X
6	Propuesta económica	X		

Telefax 607-7527003 Cels. 3142850704 - 3102440493

Dirección: Carrera 3 N° 2-60 Guavatá - Santander

gerencia@esesanjosedeguavata.gov.co

sinu@esesanjosedeguavata.gov.co

www.esesanjosedeguavata.gov.co



E.S.E SAN JOSÉ DE GUA VATÀ

Código:
ESESJG-FOR-01

AREA CONTRATACION

Versión: 0.1

Fecha 01/02/2021

Página 1/1

7	Certificado Art. 50 ley 789 de 2002 (Cumplimiento de pago de aportes parafiscales y/o seguridad social)	X			
8	Idoneidad (título Bachiller, profesional, técnico o tecnológico, otorgado por ente universitario reconocido en la Nación y/o certificados de estudio requeridos) O (Documento que acredite actividad comercial relacionada con el objeto)	X			
9	Acreditación de experiencia específica solicitada	X			
10	Certificado de antecedentes disciplinarios	X	ENTIDAD Y REPRESENTANTE LEGAL		
11	Certificado de antecedentes fiscales	X	ENTIDAD Y REPRESENTANTE LEGAL		
12	Certificado de antecedentes penales	X	REPRESENTANTE LEGAL		
13	Medidas correctivas		REPRESENTANTE LEGAL		
14	Formato de hoja de vida DAFP	X			
15	Declaración bienes y rentas DAFP	X			
16	Documento de identidad	X			
17	Copia del Nit				X
18	Copia del Rut	X			

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El pago del presente contrato se hará pago mensual equivalente por concepto de salario por valor de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000)**.

EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas anteriormente. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I Y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se declara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.50A restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I Y II del Título VII del

Telefax 607-7527003 Cels. 3142850704 - 3102440493

Dirección: Carrera 3 N° 2-60 Guavatá - Santander

gerencia@esesanjosedeguavata.gov.co

sigu@esesanjosedeguavata.gov.co

www.esesanjosedeaguavata.gov.co



E.S.E SAN JOSÉ DE GUA VATÁ

Código:
ESESJG-FOR-01

AREA CONTRATACION

Versión: 0.1

Fecha 01/02/2021

Página 1/1

Código Sustantivo de Trabajo. **PARÁGRAFO:** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se considera incorporado en el presente contrato, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula anterior.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CUATRO (04) MESES Y CATORCE (14) DIAS.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos. El ofrecimiento más favorable para la entidad, se determinará de la siguiente manera: Por tratarse de una contratación sin necesidad de recibir más ofertas o de realizar convocatoria pública, esta entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, por lo cual la propuesta más favorable para la entidad, será la que de acuerdo al presupuesto determine la entidad, en forma discrecional. Una vez analizada la propuesta requerida de forma directa y realizada su valoración jurídica y económica, se determinara si es viable su contratación.

De acuerdo a lo anterior, se solicitará una propuesta a un posible oferente y se procederá a valorar que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia señalados en el presente estudio, de lo contrario se procederá a solicitar una segunda propuesta y así sucesivamente a posibles oferentes.

Por tratarse de un monto que no excede los límites establecidos para la contratación directa, no se requiere obtener previamente varias ofertas, la contratación se realizará de manera directa, con la persona que reúna el perfil requerido, tenga experiencia y su propuesta representa la mejor relación costo beneficio para la empresa.

El proponente no debe hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades a que se refieren el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8º, 9º y 10 de la Ley 80 de 1993, el artículo 78 del decreto 356 de 1994, el artículo 4o del decreto 679 del 1994, y demás normas que regulan la materia, afirmación que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento con la firma de la propuesta.

LEGISLACION APLICABLE:

De conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las

Telefax 607-7527003 Cels. 3142850704 - 3102440493

Dirección: Carrera 3 N° 2-60 Guavatá - Santander

gerencia@esesanjosedeguavata.gov.co

sinu@esesanjosedeguavata.gov.co

www.esesanjosedeguavata.gov.co



E.S.E SAN JOSÉ DE GUA VATÀ

Código:
ESESJG-FOR-01

AREA CONTRATACION

Versión: 0.1

Fecha 01/02/2021

Página 1/1

Empresas Sociales del Estado se registrarán por las normas del derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública. Al presente contrato se le aplicaran las normas establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, el contrato será redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede o no corresponder con la que se plantea aquí.

La presente tipificación de riesgo se realiza teniendo en cuenta el manual de tipificación de riesgos establecidos por la agencia nacional de compras públicas COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Tipificación y Asignación de los riesgos previsibles en el desarrollo del presente estudio así:

TIPOS DE RIESGOS APLICABLES:

Riesgo por la calidad, idoneidad y cumplimiento: *Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto contratado; por lo cual el contratista, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad del bien o servicio contratado.*

Riesgo Variación de precios: *Este proyecto se ejecuta con precio unitario fijo sin formula de reajuste, por lo que el contratista asume el riesgo de mantener los precios durante la ejecución del contrato, sin poder solicitar reajustes.*

Riesgo del Resultado Económico: *Es exclusivo del contratista y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto.*

Riesgo Financiero: *Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del servicio; en este caso asume este riesgo por cuanto la ESE no facilitara recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual.*

Telefax 607-7527003 Cels. 3142850704 - 3102440493

Dirección: Carrera 3 N° 2-60 Guavatá - Santander

gerencia@esesanjosedeguavata.gov.co

sinu@esesanjosedeguavata.gov.co

www.esesanjosedeguavata.gov.co



E.S.E SAN JOSÉ DE GUA VATÀ

Código:
ESESJG-FOR-01

AREA CONTRATACION

Versión: 0.1

Fecha 01/02/2021

Página 1/1

Riesgo de Pagos: Para el pago la administración exige que el cumplimiento de la actividad y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.

Riesgos Tributarios: los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, será asumido por cuenta y riesgo del contratista.

Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad: El contratista asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causado por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.

Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito: Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Contratante.

CUADRO 1 PROBABILIDADES		
PROBABILIDADES	DESDE	HASTA
Muy remoto	0,0001	0,001
Remoto	0,001	0,100
Ocasional	0,1	0,333
Probable	0,333	0,500
Muy probable	0,500	0,800
Hecho cierto	0,800	1,000

CUADRO 2 CONSECUENCIAS		
CONSECUENCIAS	% SOBRE PRESUPUESTO	
	DESDE	HASTA
Insignificante	0	1%
Menor	1%	2%
Grave	2%	4%
Muy grave	4%	6%
Crítico	6%	8%

Telefax 607-7527003 Cels. 3142850704 - 3102440493

Dirección: Carrera 3 N° 2-60 Guavatá - Santander

gerencia@esesanjosedeguavata.gov.co

siau@esesanjosedeguavata.gov.co

www.esesanjosedeguavata.gov.co



E.S.E SAN JOSÉ DE GUA VATÀ

Código:
ESESJG-FOR-01

AREA CONTRATACION

Versión: 0.1

Fecha 01/02/2021

Página 1/1

Catastrófico

8%

10%

La graduación que resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia cambios cada uno de los ítems o áreas de riesgo, frente a cada situación estudiada dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

CUADRO 3 GRADUACION DEL RIESGO						
Hecho cierto	Medio	Alto				
Muy probable	Medio	Alto	Alto			
Probable	Medio	Medio	Alto	Alto		
Ocasional	Bajo	Medio	Medio	Alto	Alto	
Remoto	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto	
Muy remoto	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto
	Insignificante	Menor	Grave	Muy grave	Crítico	Catastrófico

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto del presente estudio y del contrato que legare a celebrarse, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Igualmente, señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

Telefax 607-7527003 Cels. 3142850704 - 3102440493

Dirección: Carrera 3 N° 2-60 Guavatá - Santander

gerencia@esesanjosedeguavata.gov.co

sims@esesanjosedeguavata.gov.co

www.esesanjosedeguavata.gov.co



E.S.E SAN JOSÉ DE GUA VATÀ

Código:
ESESJG-FOR-01

AREA CONTRATACION

Versión: 0.1
Fecha 01/02/2021
Página 1/1

TIPIFICACION	RESPONSABLE	PROBABILIDAD	CONSECUCION	CUANTIFICACION
Riesgo por la calidad, idoneidad y cumplimiento	Contratista	REMOTA	GRAVE	MEDIO
Riesgo Variación de precios	Contratista	MUY REMOTA	MENOR	BAJO
Riesgo del Resultado Económico	Contratista	MUY REMOTA	INSIGNIFICANTE	BAJO
Riesgo Financiero	Contratista	REMOTA	INSIGNIFICANTE	BAJO
Riesgo de Pagos	Contratista	REMOTA	INSIGNIFICANTE	BAJO
Riesgos Tributarios	Contratista	REMOTA	INSIGNIFICANTE	BAJO
Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad	Contratista	REMOTA	MENOR	BAJO
Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito	Contratista	MUY REMOTA	INSIGNIFICANTE	BAJO

La ESE teniendo en cuenta el análisis de los riesgos, el valor del contrato, y la forma de pago, de conformidad con el Manual de Contratación, se considera que el presente contrato No representa un riesgo considerable para la entidad.


ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

- ❖ **EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DE PÓLIZA:** De conformidad con el artículo 35 de LA RESOLUCIÓN No. 050-2019 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, por tratarse de contratación directa, es discrecional a la entidad exigir la misma, y dado que el contrato a ejecutar no representa riesgo, no se exigirá garantía única de cumplimiento, en la presente contratación.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

Existe Disponibilidad Presupuestal 22-000159, para cubrir el valor del presente contrato imputable a los Códigos presupuestales del presupuesto General de Rentas y Gastos para la Vigencia Fiscal del 2022:

2.1.1.02.01.001.01	Sueldo básico
2.1.1.02.01.001.06	Prima de servicio

	E.S.E SAN JOSÈ DE GUA VATÀ	Código: ESESJG-FOR-01
	AREA CONTRATACION	Versión: 0.1 Fecha 01/02/2021 Página 1/1

2.1.1.02.01.001.08.02	Prima de vacaciones
2.1.1.02.02.003	Aportes de cesantías
2.1.1.02.03.001.04	Intereses a las cesantías

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer una necesidad legal planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha de la administración de La E.S.E. SAN JOSE DE GUA VATA



**EDY JOHANA FORERO CASTELLANOS
GERENTE E.S.E. SAN JOSE DE GUA VATA**